C/2024/6717

31.10.2024

Anuncio a la atención de determinadas personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo y en el Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo relativos a medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea

(C/2024/6717)

La presente información se pone en conocimiento de JO Kyongchol (n.º 11), PAK Jong-chon (n.º 17), HONG Yong Chil (n.º 21), YUN Chang Hyok (n.º 23), Kim Su Gil (n.º 28), JON Il Ho (n.º 29), Yongbyon Nuclear Scientific Research Centre (n.º 4), Ejército Popular de Corea (n.º 5), las personas y entidades que figuran en la sección I del anexo II de la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo ([1]) y en el anexo XV del Reglamento (UE) 2017/1509 del Consejo ([2]), así como KIM Chang Hyok (n.º 8), RYANG Su Nyo (n.º 10), PYON Won Gun (n.º 11), PAE Won Chol (n.º 12), RI Sin Song (n.º 13), KIM Sung Su (n.º 14), KIM Pyong Chol (n.º 15), IM Song Sun (n.º 27), CHOE Song Chol (n.º 28), Pan Systems Pyongyang (n.º 4), Korea Paekho Trading Corporation (n.º 8), las personas y entidades que figuran en el anexo III de la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo y en el anexo XVI del Reglamento (UE) 2017/1509.

El Consejo tiene intención de mantener las medidas restrictivas contra las personas y entidades antes mencionadas con nuevas exposiciones de motivos. Se informa a las personas y entidades afectadas de que pueden presentar una solicitud al Consejo para obtener la información relativa al mantenimiento de las medidas restrictivas; esta solicitud deberá enviarse **antes del 7 de noviembre de 2024**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

([1]) DO L 141 de 28.5.2016, p. 79.
([2]) DO L 224 de 31.8.2017, p. 1.